

1457

7(UNO)



A. s. N° 781859

ANTECEDE	N.º						
SERIE							

C O N V E N I O

Facultad de Medicina - Facultad de Ciencias

La Facultad de Medicina (FM) y la Facultad de Ciencias (FC) de la Universidad de la República, acuerdan establecer el presente Convenio en relación a la puesta en marcha y funcionamiento de las Unidades Asociadas (UA de la FM con la FC), de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central del 23 de octubre de 1990.-----

1.- Las UA están destinadas a elevar el nivel de la investigación científica, a preparar jóvenes científicos, a fomentar el intercambio y a mejorar la docencia. Las UA tendrán participación en la formación de investigadores de niveles iniciales y superiores, fundamentalmente a través de la participación en proyectos concretos de investigación en desarrollo en los laboratorios correspondientes. Así mismo, las UA participarán en la docencia de pre y posgrado preferentemente en esta última.-----

2.- La FC ha creado cargos docentes que cumplirán sus funciones en los laboratorios correspondientes de la FM, que constituyen la residencia natural de las UA. Se entienden que estos cargos forman parte del personal docente de la FC. También se transferirán fondos a la FM para pagar las extensiones de horarios, propuestas por los responsables de las UA y que deberán ser concedidas por la FM.-----



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

H57

SIGUE							
Serie	Nº						



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

3.- Se asignarán fondos por concepto de gastos e inversiones en equipos, con cargo a la FC de acuerdo a las previsiones presupuestales, para lo cual se establecerán, en cada caso, los mecanismos y la oportunidad del traspaso de rubros entre las autoridades de ambas facultades.-----

4.- Los cargos serán provistos en primera instancia en forma interina por un año. En el curso de ese año se instrumentará la provisión en efectividad de los mismos.-----

5.- El desarrollo detallado de las actividades de investigación y docentes se acordará por escrito entre el responsable de cada UA y el Instituto de Biología. Se establecerá con cuales Unidades Propias de la FC, se desarrollará la cooperación. Se remitirá copia de estos acuerdos a los respectivos Consejos.-----

6.- Se establecerá una Comisión Coordinadora y Evaluadora (CCE) de las actividades que resulten del presente Convenio, integrada por el Director del Instituto de Biología más otro representante del mismo en representación de la FC y dos profesores de las UA en representación de la FM. Con independencia del control, estímulo y evaluación permanente que realice el Instituto de Biología de la FC, la CCE deberá realizar un informe anual, el cual deberá ser presentado a los Consejeros de ambas facultades.-----

El presente Convenio tiene una validez de 2 años y se renovará

